



RESOL. EXTA. Nº 659/

SAN ANTONIO, 31/08/2017

VISTOS:

1. D.S. Nº 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. Nº 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que los Srs. Luis Barrera Jeria, Joel Muñoz Vergara, Jaime Perez Sena y Pedro Araya Soto, han solicitado la autorización para realizar dos Actos Público en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 Nº 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a los Srs. Luis Barrera Jeria, Presidente, Joel Muñoz Vergara, Secretario, Jaime Perez Sena, Secretario y Pedro Araya Soto, Encargado del Comité de Educacional de Derechos Humanos, para realizar actividades cívica. Esta actividad se desarrollará según se indica:

NOMBRE : "Manifestación Pacífica-Acto Cultural"
MOTIVO : Homenaje detenidos desaparecidos
FECHA : Lunes 04 de Septiembre 2017
HORA : desde las 12:00 a 13:00 Hrs.
LUGAR : Calle Barros Luco esquina Mario Martínez (memorial)

NOMBRE : "Manifestación Pacífica-Romería"
MOTIVO : Homenaje detenidos desaparecidos
FECHA : Lunes 11 de Septiembre 2017
HORA : desde las 10:00 a 14:00 Hrs.
RECORRIDO : Inicio: Calle Barros Luco esquina calle Mario Martínez (memorial) hasta puente de lo Gallardo sector Tejas Verdes (homenaje detenidos desaparecidos, ejecutados políticos)

2º Los Srs. Luis Barrera Jeria, Joel Muñoz Vergara, Jaime Perez Sena y Pedro Araya Soto, organizarán bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3º. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. I. Municipalidad de San Antonio
 3. Interesado (parayasoto@gmail.com)
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm